

Jueces enseñan en las escuelas secundarias sobre juicios por jurados

09/09/2021



Este miércoles, los jueces María Eugenia Laigle, Néstor Murcia y Rodolfo Luque, capacitaron a alumnos de 5° año sobre juicios por jurados, con el fin de que sepan cómo actuar si son convocados a intervenir en estos procedimientos judiciales populares y promover valores democráticos y republicanos.

La actividad se enmarca en el programa educativo denominado “Los jueces de los hechos”, que comenzó en agosto pasado, por el que los jueces penales del Tribunal Penal Colegiado N°1 en articulación con la Dirección General de Escuelas, capacitan a estudiantes de 5° y 6° año de escuelas secundarias del sur mendocino.

La actividad se enmarca en el programa educativo denominado "Los jueces de los hechos", que comenzó en agosto pasado, por el que los jueces penales del Tribunal Penal Colegiado N°1 en articulación con la Dirección General de Escuelas, capacitan a estudiantes de 5° y 6° año de escuelas secundarias del sur mendocino.

En esta oportunidad, la disertación se realizó en el Salón de Usos Múltiples de la escuela N° 4-087 Manuel Ignacio Molina y se destinó a estudiantes del último año de la institución anfitriona y de la escuela N° 4-229 "Humberto Lagiglia". Además, contó con la asistencia de equipos directivos y autoridades de la Dirección General de Escuelas.

María Eugenia Laigle, impulsora del inédito proyecto, y la subdirectora de Educación Secundaria, Claudia Ferrari, coincidieron en señalar que están muy contentas con el desarrollo del programa de capacitación, por el entusiasmo y la participación de los estudiantes.

Sobre el proyecto

El proyecto se fundamenta en el artículo 46 de la Ley 9.106 de Juicios por Jurados Populares, que indica que el Poder Judicial debe organizar cursos de capacitación para promover el conocimiento y adecuado cumplimiento ciudadano de la función de justicia, y que la DGE podrá incorporar estas capacitaciones en sus contenidos curriculares.

Las disertaciones están a cargo del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, integrado por los magistrados María Eugenia Laigle Pedrouzo, Rodolfo Luque, Néstor Ariel Murcia, Ariel Alejandro Hernández Giménez, Jorge Alejandro Yapur Meca y Julio Cesar Bittar Martínez, quienes luego de la charla, contestan las preguntas de los jóvenes.

"Los jueces de los hechos", prevé una segunda etapa, en la que los alumnos asistirán a los juicios por jurados como observadores, cuando la situación epidemiológica por la

pandemia de COVID-19 permita abrir las salas de audiencia.

¿Qué son los juicios por jurado?

Los juicios por jurado son una forma de juzgar en causas penales, en la que un grupo de ciudadanos del lugar debe definir si el acusado es culpable o no y luego, el juez establece la pena.

El espíritu detrás de los jurados es que una persona sea juzgada por sus pares, vale decir, ciudadanos diversos, en vez de ser juzgada por jueces.

Los juicios por jurados implican una carga pública y a la vez son un derecho de los ciudadanos mayores de 18 años de edad.

Si bien este derecho de participar en la administración de justicia está contemplado en la Constitución Nacional desde 1853, sólo se implementó hasta ahora en ocho provincias: Córdoba, Neuquén, Buenos Aires, Río Negro, Mendoza, Chubut, Entre Ríos y Chaco.

La ley que implementa la realización de Juicios por Jurados Populares en Mendoza, es la N° 9.106. Fue sancionada en octubre de 2018, el primer debate fue en mayo de 2019 y desde entonces, ya se realizaron 21 audiencias en las cuatro circunscripciones judiciales de la provincia.

La norma establece la participación ciudadana para juzgar los delitos de homicidio agravado previstos en el art. 80 del Código Penal de la Nación. Los homicidios se consideran agravados por diversas causas como vínculo, modo de comisión, odio racial o religioso, medio empleado, concurso premeditado de dos o más personas, *criminis causae*, por características del autor (miembro de fuerzas de seguridad, condición especial, superior militar), femicidio y venganza transversal.

Fuente: Prensa DGE